



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Villa de El Espinar siendo las doce horas y cinco minutos del **día cinco de mayo de dos mil veintiuno**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el **Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, Don Javier Figueredo Soto, **del Grupo Popular**, y con la asistencia de los concejales: Don Javier Hernando Lozano, Don Frutos de Llano Cabezas y Doña Myriam del Pozo Ramos del **Grupo Popular**; Doña Montserrat Sanz Solís y Don Tomás López Álvarez, **del Grupo Vox**; Don Jesús Ángel Gascón Ames, **del Grupo Ciudadanos**; Doña Alicia Palomo Sebastián, Don Luis Miguel López Izquierdo, Doña Concepción Rubio Alonso, Don Fernando Salinas López y Doña Isabel Robledo Huete **del Grupo Socialista** y Don Jacobo Alfonso Peña Conversa **del Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Actúan en el ejercicio de sus funciones respectivas, como Secretario Don Ramón J. Rodríguez Andiñ y como Interventora Doña M.^a Belén Nieva González.

Antes de iniciarse la sesión recuerda el Sr. Alcalde que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente comenta que quiere hacer una aclaración a los asistentes y vecinos, que durante un tiempo han venido escuchando las acusaciones que se estaban vertiendo, de que se estaba privando de libertad a un concejal de esta corporación que no podía asistir a los plenos que se celebran ordinariamente en este Salón de Plenos. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Segovia ha dictado sentencia en la que dice que no llevan razón las personas del grupo político que reclamaban y para que todo el mundo tenga constancia de ello, la sentencia está a disposición de cualquier vecino, que la quiera ver, de todas las maneras la haremos pública por todo lo que se ha estado sufriendo durante este tiempo, las amenazas que hemos estado sufriendo de hacer cosas ilegales; se ha estado haciendo acorde a la ley, como ha dicho un juzgado de Segovia. Las mentiras tienen unas patas muy cortas y la sentencia del juzgado de Segovia así lo ha decretado.

La Sra. Palomo pide la palabra por alusiones.

El Sr. Alcalde dice que no ha habido alusiones a nadie y que cuando tenga el turno de palabra explique lo que crea conveniente.

A continuación, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria conforme a continuación se indica:





1 Actas. Aprobación si procede de los borradores para las actas de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021 y el borrador para la sesión ordinaria del 7 de abril de 2021.

La Sra. Palomo indica que con referencia al borrador del día 31 de marzo en la página 1, al final de la página dice "...lo cual pone de manifiesto su tremendo conocimiento en la materia..." debiendo decir "...lo cual pone de manifiesto su tremendo desconocimiento en la materia...", así mismo en la página 7, donde dice "... pero continúe en su ida hacia delante..." debe decir "...pero continúe en su huida hacia delante..." , y donde dice "...si el Consorcio quería dar una solución directa a El Espinar..." debe decir "...si el Consorcio quería dar una subvención directa a El Espinar...",

Igualmente, hace constar que el borrador del día 7 de abril en la página 12 donde dice "Tampoco les debe de temblar el pulso a los Ayuntamientos en adoptar, dentro de sus competencias..." debe decir "...fuera de sus competencias..." También como dice éste acta, se solicitó por una cuarta parte de esta Corporación, la emisión de un informe de control financiero por la Sra. Interventora, que a día de -hoy no se nos ha hecho llegar.

La Sra. Rubio interviene indicando que en ese mismo borrador en la página 15 punto 9, contestaciones a preguntas realizadas en Pleno anterior, quiero saber si se dan por admitidos todos los ruegos, porque hice uno en el Pleno anterior y no se hace constancia de ello. Entiendo que, si no se contempla, está admitido ese ruego

Con las citadas correcciones se aprueban por unanimidad de los presentes las actas de las sesiones celebradas el 31 de marzo de 2021 y el 7 de abril de 2021.

2. Dación de cuenta de disposiciones oficiales.

Por el Secretario se da cuenta de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas desde la anterior sesión plenaria de carácter ordinario.

3. Hacienda. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 02/2021. Exp. 2409/2021.

Por la Sra. Interventora se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, dictaminada por la comisión Informativa de Hacienda del pasado 29 de abril.

Toma la palabra el Sr. Peña Conversa, que dice que viendo que se trata de una factura que por su propia naturaleza es normal que aparezca a finales de año y sea fácil que se presente pasado el fin de año, y viendo el informe de Intervención, no nos oponemos a su aprobación. Sí quiero señalar que parece ser que se presentó varios meses después; esto puede ser por diversos motivos, pero uno de ellos podría ser la adaptación de los proveedores a la necesaria facturación a través de medios informáticos, aprovechamos esta ocasión y lo que pedimos es que se tenga en cuenta de cara a facilitar esta adaptación por el bien del erario público, ya que, a más proveedores disponibles, más posibilidades de encontrar más ofertas favorables.

El Sr. Gascón Ames y la Sra. Sanz Solís no hacen uso de la palabra.

La Sra. del Pozo Ramos indica que en la Comisión de Hacienda la Interventora dio la información pertinente y suficiente. Quiere agradecer el gran trabajo del Servicio de Intervención para reducir el promedio de pago a 14 días siendo uno de los cinco ayuntamientos de toda España con este promedio tan bajo. ¡Enhorabuena!





La Sra. Palomo Sebastián, dice que es un expediente puramente técnico y cuando las facturas no se presentan en plazo, ocasiona que haya que ir a un reconocimiento extrajudicial de créditos, solamente reseñar que tratándose de lo que se trata, esta factura pendiente que es de la compra de las cestas de navidad, preguntar por qué hay tres albaranes y no sólo uno, si es que lo fueron comprando por entregas, o si había o no propuesta de gasto de esta compra, o si hay un expediente de reparo de la Intervención Municipal.

Toma la palabra la Sra. Interventora diciendo que es un sólo albarán, el 3126014569, que se desagrega en tres veces por parte de la Mercantil...

Interrumpe el Sr. Alcalde, pidiendo permiso a la Sra. Interventora y dirigiéndose a la portavoz del grupo socialista, afirma que han tenido tiempo en la comisión, en la cual se dictaminó, que han tenido tiempo allí de debatirlo, en la comisión no quisieron hacer ningún tipo de pregunta, con lo cual, el tema está solventado. Tiempo han tenido tiempo de preguntarlo, lo que tienen que hacer es ponerse a trabajar y las comisiones son para eso, no para ir, abstenerse en todo, no hacer caso a nada, que es lo que hacen ustedes.

Así mismo la Sra. Palomo Sebastián interrumpe diciendo que el asunto está en el orden del día, para debatirlo y argumentar el sentido del voto.

El Sr. Alcalde dice que cuando termine de explicárselo, la volverá a dar el turno de palabra. En la comisión se explicó y está suficientemente debatido, son tres albaranes porque el producto que se compró lleva tres tipos diferentes de IVA y cada uno viene adscrito a un albarán. ¿Alguna cuestión más?

La Sra. Palomo Sebastián pregunta si había propuesta de gasto para esta compra y si hay expediente de reparo de la Intervención Municipal.

El Sr. Alcalde dice que hubieran preguntado en la comisión, que para eso está la comisión, La Sra. Palomo dice que para eso está también el Pleno, para que se enteren los vecinos si existen o no esos problemas de legalidad, En cualquier caso, nuestro voto es la abstención porque evidentemente el proveedor tiene que cobrar, aunque no se haya seguido el procedimiento adecuado y si no sería un enriquecimiento injusto de la Administración.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupos PP, Vox y Ciudadanos), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PSOE e IU) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente n.º 02/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondientes a los siguientes gastos, por un importe total de 3.287,62 euros; todo ello, de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo de Relación de facturas y Obligaciones a Reconocer que consta en este expediente.

SEGUNDO. - Aplicar o imputar al Presupuesto prorrogado los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes detalladas en el Anexo adjunto que consta en el expediente, acumulando las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.





ANEXO

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	FECHA F/F	N.º F/F	CONCEPTO	IPORTE BRUTO	IVA	TOTAL IMPORTE	FECHA R.E.	N.º R, CIF
LOGISTA -DIS S. A	A812 68344	30/12/2020	Emit- /3472605195	ALBARAN 3126014569 ALBARAN 3126014569 ALBARAN 3126014569 (*)	2.912,70	374,92	3.287,62	09/03/2021	20210 00909

(*) Cestas de navidad

4. Cultura. Aprobación del Reglamento Interno de la Escuela de Música de El Espinar. Exp. 1799/2021.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Defiende este punto del orden del día la concejala de Cultura, Sra. del Pozo Ramos, indicando que la Escuela Municipal de Música del M.I. Ayuntamiento de El Espinar es un centro de Enseñanza de Régimen Especial con código 40008305, a través del cual se ofrece la oportunidad a todas las personas, a partir de 3 meses y sin límite de edad, de acceder a una enseñanza artística de calidad, no profesional. La formación que se ofrece desde la Escuela Municipal de Música de El Espinar no conduce a la obtención de títulos de validez académica o profesional, y esto es lo que queremos cambiar con este tipo de acciones.

La Escuela Municipal de Música de El Espinar fue creada en el año 1993, 28 años intentando poner en valor nuestra escuela de música. Con casi 400 alumnos y creciendo, la intención siempre ha sido buscar la excelencia. La vida cultural del municipio, especialmente la musical, es muy intensa, con una larga tradición que surge a partir de la creación de la Banda de Música del municipio en el año 1940, nuestra Banda que se nutre casi en su totalidad de la escuela de música donde se forman nuestros jóvenes (y no tan jóvenes), dando grandes profesionales. La participación general de la escuela en la vida cultural y educativa del municipio es bastante alta, contando con actividades pedagógicas y conciertos de forma habitual tanto en el centro educativo como en otros enclaves del municipio. La mayoría del alumnado reside en el municipio, aunque también hay una parte importante de alumnado procedente de otras poblaciones cercanas. También contamos con alumnado de edades fuera de las etapas de escolarización y alumnos de educación especial que hacen que el servicio cultural y educativo de esta escuela llegue a todas las necesidades y los estratos de la población del municipio.

Entre el profesorado en plantilla se encuentra:

Junta Directiva del Centro.

- Profesor/a de Flauta Travesera.
- Profesor/a de Oboe.
- Profesor/a de Clarinete.
- Profesor/a de Saxofón y Combo.
- Profesor/a de Fagot.
- Profesor/a de Trompeta y Grupo de Metales.
- Profesor de Trompa, Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Coro y Conjunto Instrumental.
- Profesor/a de Trombón.
- Profesor tuba bombardino





- Profesor de Percusión, Educación Especial y Lenguaje Musical.
- Profesor/a de Violín, Viola.
- Profesor/a de Violonchelo y Contrabajo.
- Profesor/a de Piano.
- Profesor/a de Guitarra Clásica, Guitarra Eléctrica y Bajo Eléctrico.
- Profesor/a de Educación musical temprana.

La Escuela Municipal de Música de El Espinar está dirigida a un alumnado muy heterogéneo que comprende edades desde los 3 meses sin límite de edad, pudiendo dividirse por etapas educativas:

1ª Etapa. Acercamiento a la música, alumnado desde los tres meses de edad hasta los 6 años.

2ª Etapa. Encuadra los primeros cuatro cursos de Lenguaje Musical e Instrumento. Las edades que puede comprender esta etapa son muy variadas, pudiéndose empezar esta desde los 7 años y sin límite de edad.

3º Etapa. Encuadra los cuatro últimos cursos de Lenguaje Musical e Instrumento. Las edades que puede comprender esta etapa son muy variadas, pudiéndose empezar esta desde los 11 años y sin límite de edad.

4º Etapa. Esta etapa está dirigida a los alumnos que deseen continuar su formación con elementos del lenguaje musical más complejos, como armonía, análisis musical, historia de la música, etc. Las edades que puede comprender esta etapa son muy variadas, pudiéndose empezar esta desde los 15 años y sin límite de edad.

Por todo esto, desde la Concejalía de Cultura junto con la actual dirección de la Escuela Municipal de Música y después de varias reuniones a lo largo del año pasado, se decidió crear tanto un reglamento interno de la escuela, como un proyecto curricular y un proyecto educativo, con la finalidad de perpetuar la escuela y en un futuro no muy lejano poder convertir la escuela en un centro oficial. Toda escuela sería que se precie tiene este tipo de proyectos para que se prolonguen en el tiempo, sobreviniendo a los diferentes grupos políticos y a los diferentes directores de la escuela. Hemos tenido unos años de continuos cambios en la dirección de la escuela que han provocado inestabilidad entre el profesorado y el alumnado. Agradecer el esfuerzo de la actual dirección de la escuela tanto por su implicación en la misma como en la creación del proyecto del cual aquí se presenta una parte importante.

En este pleno se presenta el Reglamento de régimen interno de la Escuela, régimen que se ha consensuado por los partidos políticos en las diferentes comisiones con el beneplácito y la supervisión de la dirección de la escuela. El Reglamento está formado por una serie de derechos y deberes tanto del alumnado como de los miembros de la Escuela. Regula tanto la participación de los alumnos y los profesores en la vida de la Escuela y en el proyecto curricular, regulando horarios, clases, actividades, matriculaciones, recursos y espacios, así como la relación de la dirección y el profesorado con el Ayuntamiento. Un trabajo excepcional para conseguir que nuestra Escuela Municipal esté al nivel de los Conservatorios de la provincia. Por todo esto pido su voto a favor.

Toma la palabra el Sr. Peña Conversa, indicando que nuestro grupo político opina que la creación de un reglamento interno es una iniciativa positiva, hecho que agradecemos, por parte de sus promotores, el cuerpo directivo de la Escuela de Música, y evidentemente nos alegramos





de que haya sido apoyada y facilitada por la Concejalía de Educación. Un reglamento interno proporciona garantías tanto a profesorado como a alumnado y facilita la organización del centro. En este sentido, tenemos que agradecer a el cuerpo directivo de la Escuela y a la concejalía que hayan abierto la redacción del texto al resto de grupos porque al haber intervenido más grupos políticos, facilita que este proyecto sobreviva, no solo al actual cuerpo directivo cuando este cambie, sino a los cargos políticos que haya en cada ocasión. Además, porque las aportaciones de más grupos enriquecen el texto y permiten detectar problemas en el borrador, como así ha sido; más ojos, vamos a ver las cosas más claras. Aunque a veces sentimos decirlo en vano, creemos que esta es la mejor forma de trabajar. El equipo de gobierno ya tiene mayoría de voto en el Pleno; recibir sugerencias y debatir las propuestas con tiempo suficiente sin comprometerse a la hora de la verdad puede mejorar las cosas para vecinas y vecinos. Creemos que merece la pena tomar estos casos como ejemplo. Habiéndose integrado nuestras sugerencias de modificación y mejora al texto, en principio, no vemos objeción, más allá de las que podamos valorar, como siempre, tras escuchar a otros grupos.

Sr. Gascón Ames por su parte no tiene nada que objetar salvo felicitar a todos cuantos han hecho posible este Reglamento el cual, a todas luces, es muy necesario.

Se da el turno de palabra a la Sra. Sanz Solís, quien dice que en 1993 se creó la Escuela de Música y después de estos años y legislaturas, ha ido poco a poco creciendo para ser hoy un referente para mucho de nosotros y por eso entendemos que este Reglamento interno era algo que faltaba. Entendemos también que tanto para equipo directivo como para profesores, alumnos y padres es un documento que hacía mucha falta y era necesario y por supuesto creemos será muy operativo. Entendemos que es un documento vivo, como muchos documentos que nos acompañan en este ayuntamiento y un documento que pueda sufrir de alguna manera mejoras, en algún momento. Era necesario y será muy productivo, por todo ello nuestro voto será favorable hacía él.

Interviene la Sra. Palomo Sebastián afirmando que la Escuela Municipal de Música es uno de los activos más importantes de nuestro municipio, desde luego nadie lo cuestiona. Año tras año crece el número de alumnos, crece incluso el número de disciplinas y es indiscutible que corporación tras corporación todas han aportado lo mejor de su saber hacer para que esta escuela de música cogiera activo y músculo, y cada vez creciera en las distintas disciplinas, en el número de alumnos y también en el profesorado, eso es absolutamente indiscutible. Nos ha parecido entender a la portavoz del grupo popular, que lo que este reglamento pretende, así lo ha dicho, es cambiar la Escuela Municipal de Música, que a día de hoy no lo es, en una enseñanza oficial o reglada; yo creo que esto no lo cambia un reglamento de régimen interno, la escuela reglada es un conservatorio y la nuestra no lo es, es una escuela de música, que cubre muy por encima las necesidades del municipio, y quien quiere otras opciones de enseñanza en el Conservatorio, también tiene esas posibilidades en nuestra provincia. Este expediente ya se ha abordado en dos comisiones, en una ocasión se quedó sobre la mesa y tanto Izquierda Unida como el grupo socialista hicieron distintas aportaciones para que se mejorara el texto, pues el borrador inicial tenía cuestiones que desde nuestro grupo no podíamos entender, como por ejemplo la Asociación de Banda, que no Escuela Municipal de Música, que dos entes diferentes, pudieran disponer de las llaves del espacio que el Ayuntamiento ha cedido como sitio de ensayo y bajo su propio criterio pudieran disponer del espacio incluso para cesiones a terceros, evidentemente esto se ha corregido porque la Escuela Municipal es del ayuntamiento, en ningún caso puede pertenecer a ninguna asociación o colectivo aunque estén implicados en el día a día. También en las distintas





comisiones, les planteamos nuestros miedos, porque estos reglamentos son de difícil aplicación, sobre todo por una cuestión, porque estamos haciendo un reglamento de conservatorio, de hecho así se nos manifestó por quienes elaboraron el reglamento que son profesores de la escuela, asemejado al del conservatorio, pero es verdad que no lo es, por eso nosotros estando tremendamente orgullosos de la Escuela Municipal de Música, consideramos que puede dar problemas la futura aplicación de este reglamento interno porque por ejemplo la expulsión de un alumno que no está amparada por una ley de educación, como sí es el caso en los conservatorios al ser enseñanza oficial, pues creo que puede dar problemas. Echamos en falta que finalmente no se haya reflejado quien va a tutelar la aplicación del reglamento, porque entendemos que debe ser siempre el ayuntamiento, bien la concejalía correspondiente o el alcalde como máximo responsable, para cuestiones que pudieran derivar ante una expulsión: una reclamación de un padre, un alumno o este tipo de cuestiones que con el paso del tiempo habrá que solucionar si vemos que generan problemas. También le sugerimos, y eso no lo recoge, que se indicaran no sólo las obligaciones de los alumnos, sino también los derechos, como se viene haciendo. Se nos remitió al Proyecto Educativo de la escuela, un proyecto que, a pesar de que se nos dijo hace tiempo que se nos iba a trasladar, nos ha llegado esta mañana a las diez y media. El Proyecto Educativo es una cosa, además puede cambiar con las distintas Juntas Directivas de la escuela, pero entendemos que el Reglamento Interno de Funcionamiento tiene carácter de ley y no debe cambiar salvo para cambiar algo y debe estar tutelado por el Ayuntamiento, por lo cual no deben confundirse en ningún caso ambos; esto no han tenido a bien incluirlo. Por otra parte, también nos ha sorprendido en el apartado donde se habla de la composición y elección de la Junta Directiva, que según este reglamento el director de la escuela no forma parte de esta junta, no entendemos por qué, de nuevo se nos remite al Proyecto Educativo. En definitiva, consideramos que, aunque el texto se ha mejorado bastante, hay cuestiones que no se ha tenido a bien recoger, de todas formas, nuestro grupo está tremendamente orgulloso del funcionamiento de la escuela de música de nuestro municipio, por la cobertura que da, va a mantener una respetuosa abstención. Iremos viendo día a día el funcionamiento de este reglamento de gestión.

Se abre el segundo turno de palabra y el Sr. Peña Conversa dice no tener ningún asunto nuevo, pero los anima a aclarar el asunto de la tutela del reglamento y que el director no forme pare de la junta directiva como ha comentado la compañera del grupo socialista.

El Sr. Gascón Ames y Sra. Sanz Solís no hacen uso de su segundo turno de palabra.

La Sra. del Pozo Ramos en su intervención agradece las aportaciones de los diferentes grupos políticos que han mejorado y enriquecido el reglamento. Casi todas las aportaciones han sido reflejadas en esto. La tutela será de la junta directiva, en la cual se integra el/la concejal de Cultura como representante del Ayuntamiento y como se ha dicho ya en este pleno, es un texto vivo, está abierto a las distintas modificaciones. En las comisiones se han mantenido el diálogo y buen talante de todos, que agradece, también personalmente agradece al Sr. Peña la puesta en contacto en varias ocasiones y su buena disposición. Es cierto que esta mañana he mandado los Proyectos Educativos porque no los encontraba y me los han tenido que mandar. Pido disculpas por que efectivamente lo habían pedido en la última comisión y hasta hoy no lo han recibido. Me gustaría que la señora portavoz del grupo municipal socialista nos explicara por qué se abstiene, creo que se ha debatido en las comisiones, se ha hablado de los cambios, ha sido un diálogo enriquecedor y no entiendo la abstención. Agradezco la ayuda de todos.





Toma la palabra la Sra. Palomo Sebastián diciendo que cree que la abstención ha sido ampliamente motivada. Es una respetuosa abstención porque se han recogido gran parte de las aportaciones presentadas, pero no se recogen todas. Creo no estar equivocada en que, de la Junta Directiva, según este Reglamento Interno, no forma parte de ningún miembro del Ayuntamiento y no forma parte el Director de la Escuela. Lo comentamos en la primera comisión, es un argumento muy de peso para abstenerse. El Ayuntamiento debería estar tutelando a través de esa Junta Directiva el que se cumpla el reglamento que a efecto de nuestra Escuela Municipal tiene carácter de ley porque si no, con el proyecto educativo habría valido, pero si se presenta un reglamento interno que además tiene un capítulo de sanciones, debe ser tutelado por el Ayuntamiento y desde luego por el Director, que podrá cambiar a lo largo de los años, esto no se ha recogido. Tampoco se ha recogido los derechos del alumnado a que se les imparta un número específico de horas lectivas, se nos remite al proyecto educativo, pero este proyecto cambia con cada curso académico. Un reglamento interno que tiene carácter de ley, entiendo que no puede estar cambiando con cada curso académico. La motivación de la abstención está más que justificada. Efectivamente, una cosa es que estemos muy orgullosos de nuestra escuela de música, que lo estamos todos, pero si el reglamento hubiera recogido estas cuestiones, lo habría mejorado, por eso la abstención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 8 votos a favor (Grupos PP, Vox, Ciudadanos e IU), ninguno en contra y 5 abstenciones (Grupo PSOE) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Reglamento de la Escuela municipal de música de El Espinar.

SEGUNDO. - Someter dicha norma al trámite de información pública por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Segovia.

TERCERO. - Si transcurrido el citado plazo no se hubieran formulado alegaciones, se entenderá

definitivamente aprobado el citado Reglamento, procediéndose a su publicación en el BOP, a partir de

cuya fecha entrará en vigor.

5. Propositiones de los Grupos Políticos. –

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, el Pleno pasó a debatir las proposiciones de los diferentes Grupos municipales, conforme a continuación se recoge.

5. A Proposición de Partido Socialista. -

Moción para que el ayuntamiento habilite una subvención directa y nominativa a Cruz Roja para que junto con CEAS distribuyan cheques para la compra de frescos a las familias del municipio que más lo necesitan.

Por la Sra. Concejala portavoz del Grupo Socialista se da lectura a la moción de referencia, que dice así:

“Llevamos más de un año de pandemia y cada vez son más profundos los estragos que la crisis sanitaria está ocasionando. Efectos muy devastadores en el ámbito social, económico....





Los ayuntamientos como administración más cercana se han volcado en la ayuda, incluso sin ser su competencia, para paliar estos efectos. También nuestro ayuntamiento que ha habilitado ayudas directas por ejemplo a los autónomos.

Los bancos de alimentos han tenido que atender a las familias más necesitadas.

No sólo las administraciones, también voluntarios y organizaciones no gubernamentales también han redoblado los esfuerzos para la ayuda de quienes peor lo están pasando. Entre ellas Cruz Roja.

Cruz Roja con sede en nuestro municipio tiene dilatada experiencia en intervención junto con los servicios sociales en las familias más vulnerables.

Con carácter general la ayuda en alimentos que llegan a las familias, en un alto porcentaje es para productos no perecederos, y habitualmente en muchas familias se detecta que la principal carencia es la ingesta de productos frescos (fruta, verdura, carne y pescado) fundamentales para cubrir las necesidades nutricionales.

Después de comprobar con CEAS y Cruz Roja los datos de familias con esta necesidad,

El grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO

Habilitar de forma inmediata una subvención directa y finalista a Cruz Roja por al menos un importe de 10.000 euros, para que, con los informes preceptivos de los servicios sociales, y bajo criterios objetivos y reglados, sea distribuida para la compra de productos frescos entre las familias más necesitadas del municipio.”

La Sra. Palomo Sebastián indica que la exposición de motivos queda clara y cree que precisamente una de las carencias donde no llegan las ayudas de bancos de alimentos, ya sea el que proviene de fondos europeos o el que ha habilitado este Ayuntamiento, no llega a cubrir las necesidades de frescos, que entendemos son en un amplio porcentaje la necesidad de ellos por gran parte de familias del municipio. ¿Por qué esta subvención a través de Cruz Roja? Porque no todos los organismos no gubernamentales trabajan en este sentido y la solvencia y la dilatada trayectoria de Cruz Roja está más que acreditada. Ya están haciendo, con sus fondos, la habilitación de estos cheques para la compra de comida fresca. Como en el municipio de El Espinar tienen su propia sede, son muchas, más de 90 familias en las que ha intervenido Cruz Roja con los frescos en estos últimos meses y creo que sería muy necesario que el Ayuntamiento, igual que ha adoptado otros compromisos en ayudas para paliar los efectos de esta pandemia, se comprometiera esta vez, con esta subvención que como mínimo pudiera paliar las necesidades de estas familias, que Asistentes sociales y Cruz Roja lo han valorado como mínimo en 10.000 euros, para que al menos durante seis meses se puedan estar distribuyendo, con los criterios que tienen que determinar los Asistentes Sociales, estos productos.

Se cede la palabra al Sr. Peña Conversa, que dice que es evidente para su grupo que la necesidad alimentos frescos es universal. Es uno de los principales consensos en nutrición, la preferencia del alimento fresco sobre el procesado. El tipo de alimentación afecta al crecimiento en todas sus facetas, incluyendo la intelectual, y afecta al desarrollo presente y futuro de enfermedades, incluso a las expectativas de vida, que puede llegar a ser de hasta 10 años menos en base a la suerte que haya tenido uno de nacer en una zona u otra de nuestra sociedad.





Uno de los principales deberes de las administraciones públicas, tanto que está reflejado en la Constitución, es el de compensar esta injusticia redistribuyendo la riqueza; para esto debe servir, entre otras cosas, el dinero público. Dado que el derecho a la salud actualmente no está garantizado de facto en nuestra sociedad, tenemos la oportunidad de proporcionarlo al menos temporalmente a las personas que más lo necesiten, habida cuenta del agravamiento de la situación social por los efectos económicos de la pandemia, como se ha reflejado en el propio presupuesto del año pasado de este ayuntamiento y entendemos que en el de este año lo hará. Creemos por tanto que la necesidad es clara y los beneficios son muchos, tanto para los propios afectados como para el consumo de estos productos en nuestro municipio. Por supuesto, en cuestiones como las ayudas públicas es necesario asegurar que llegan con la mayor eficacia y a quien más lo necesite. Ahí la experiencia específica de Cruz Roja y CEAS con este tipo de proyecto nos parece oportuna. Evidentemente se deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos, será necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, o determinar el recurso con el que se financiará este gasto en el presupuesto. Entendemos que esta moción es oportuna y adecuada y la votaremos a favor.

El Sr. Gascón Ames comienza su intervención diciendo que esta moción está cargada de muy buenas intenciones, pero está muy ligera en cuanto al funcionamiento, al diseño de misma y a formalizar estas ayudas. Efectivamente tenemos muchas familias necesitadas, pasando verdaderas calamidades, pero tampoco podemos obviar que también tenemos industrias y comercios que también lo están haciendo. Entiendo que de haber hecho un trabajo más preocupado podríamos llegar a todos estos puntos, creo que no sólo es poco, podríamos aportar más dinero, estamos en disposición de ello, creo que todos los partidos políticos votarían a favor. Pero no nos quedemos cortos, atendamos no sólo a las familias sino también a nuestros comercios. Veo que falla en algunos aspectos, no creo que sea una cuestión de debatir aquí y ahora, si pudiéramos hacer un receso de tres o cuatro minutos sería interesante antes de que lo pongamos sobre la mesa, creo que es interesante que la orquestemos de una manera adecuada, consensuada y que llegue absolutamente a todos los vecinos. Por lo tanto, propongo ponerlo sobre la mesa y debatir y ayudar desde este Ayuntamiento, como lo ha estado habiendo durante todo el año pasado, de una manera más amplia y dedicada, incluso buscando la colaboración de alguna que otra organización.

En su turno de palabra la Sra. Sanz Solís, en primer lugar, decir claramente que no tenemos información de primera mano de la institución humanitaria Cruz Roja Española sobre la ayuda de frescos a las familias vulnerables en el municipio. Vemos que la señora portavoz del grupo socialista sí que tiene esos datos reales; como concejal de Asuntos Sociales todavía no se me han facilitado. Tiene esa gran suerte. Como saben ustedes, se convocó una reunión con todos los agentes sociales que intervienen en el municipio, entre los que se encontraba Cruz Roja, para que nos dieran oficialmente datos de todas las familias del municipio a las que atienden. Estos datos se proporcionaron del banco de alimentos y todos los datos a los que hace referencia la Sra. Palomo en la moción, esas familias a las que se está ayudando con alimentos perecederos, no los tenemos. A nuestro grupo y a mí en especial, nos parece una propuesta la ayuda a las familias vulnerables que se tiene que seguir haciendo, pero con un rigor y con datos reales, para no quedarnos cortos y poder ayudar a cuantas más mejor. Creemos oportuno que se deje la moción sobre la mesa y proponemos esa reunión con los agentes sociales al igual que con los portavoces de los grupos políticos para que se recojan todos esos datos y que se trasladen donde se tengan que trasladar y seguir ayudando a todas las familias vulnerables de nuestro municipio.





Toma la palabra la Sra. del Pozo Ramos, diciendo que estamos de acuerdo con la moción del grupo socialista en que la crisis que está dejando esta pandemia es profunda tanto a nivel económico como a nivel social, y como bien dice, este equipo de gobierno ha promovido las ayudas a empresas, autónomos y a personas físicas, una línea de ayuda de 175.000 euros. La creación del banco municipal de alimentos que ha sido una pieza clave en el apoyo a las familias sin recursos, ya que los servicios de las CEAS se han visto desbordados y este recurso municipal ha reforzado las actuaciones para dotar a las familias de más recursos.

También es cierto que los recursos que se dan a las familias son alimentos no perecederos, pero siempre que alguna familia ha necesitado la compra de frescos, muchos de los establecimientos han donado dichos alimentos, porque sobre todo lo que hemos comprobado en este año tan desastroso ha sido la solidaridad tan enorme que hay en este municipio, llegando a recaudar un total de 10 Toneladas donadas por particulares y empresas.

Esta moción nos parece un poco precipitada, porque creemos que no solo hay que poner los 10.000€, creemos que hay que dotarla de más dinero, pero sí que nos gustaría dejarla sobre la mesa y debatirlo en alguna comisión, ya que tenemos ciertas dudas, por ejemplo, ¿los vales para la compra de frescos donde se van a hacer?, porque ya que dotamos de ayudas también queremos ayudar a nuestros comercios y no queremos que el dinero se vaya del municipio, creemos que habría que firmar algún tipo de convenio con la asociación que se vaya a encargar de repartir las ayudas, fiscalizando éstas ya que estamos hablando de dinero público.

Tenemos que añadir a lo anterior que esta partida no está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones para 2021 que fue aprobado en febrero y se dio cuenta en el pleno del 3 de marzo, creemos que ese hubiese sido el momento apropiado para sugerir o modificar ese plan estratégico recogiendo esa subvención.

Esta moción está incompleta, no solicita el trámite legal para la inclusión de esta ayuda en el instrumento presupuestario correspondiente, además del normativo que es el Plan Estratégico de subvenciones y tampoco cita la fuente de financiación (ya sabe quitar de un sitio para poner a otro) Las subvenciones nominativas son excepcionales y hay que motivarlas. Por lo tanto, ya que nos parece una moción bastante vacía en la forma ya que no cita ni el instrumento, ni el medio de financiación, ni el objeto, ni sabemos si la Cruz Roja va a poder justificar esa subvención ya que la moción no lo explica. Por todo esto solicitamos que se quede sobre la mesa para su posterior debate lo antes posible en una comisión de asuntos sociales.

El Sr. Alcalde propone la votación para dejar sobre la mesa el punto en debate.

La Sra. Palomo defiende que deben interpelar al resto de grupos para la defensa de la moción y manifestar su postura.

El Sr. Alcalde la indica que ya ha utilizado su turno de palabra para eso y como viene haciendo desde que él es el alcalde, el que quiere defender su moción utiliza su primer turno de palabra y una vez escuchado a todos los grupos en su primer turno de palabra, si hay peticiones de dejarlo sobre la mesa, se procede a la votación. Si resulta mayoría de dejarlo sobre la mesa se pasa al punto siguiente. Pide asesoría al Sr. Secretario, indica que recuerda que en la última ocasión no se ratificó la urgencia de la moción, por lo que no se llegó a discutir. Estas mociones se pueden presentar directamente al Pleno, pero tienen un trámite previo y cuando no se han discutido se ratifica su inclusión en el orden del día, es lo que se ha hecho, por unanimidad de todos los presentes. Ahora se pide que se quede sobre la mesa. Entiendo que se haya votado la





inclusión convalida que no se haya debatido antes, pero el trámite de discusión en Pleno, se asemeja a cualquier otro asunto y si alguien pide que se quede sobre la mesa un asunto, lo procedente es votar que se quede sobre la mesa o no, para continuar la discusión o no continuarla, porque lo que dice la ley es que si se acuerda que se quede sobre la mesa, no se sigue discutiendo.

Habiéndose solicitado que el asunto se dejara sobre la mesa, se sometió a votación dicha petición, que obtuvo 7 votos a favor (Grupos PP, Vox y Ciudadanos), 6 en contra (Grupos PSOE e IU) y ninguna abstención, quedando en consecuencia el asunto sobre la mesa.

5. B Propositiones de VOX. –

Moción para la actualización del inventario de las cruces del municipio.

Por el Secretario se da lectura a la proposición de referencia.

La Sra. Sanz Solís defiende la moción indicando que la trae con el fin de proteger unos bienes patrimoniales que para su grupo son importantes, tal y como dice la moción y hace referencia a que el patrimonio histórico español es muy extenso y rico en cuanto a aportaciones de distintas arquitecturas se refiere. Es por ello que este país, España, ostenta el tercer puesto reconocido por la UNESCO en sus distintas calificaciones, reconociendo 48 bienes y sitios reconocidos y con 15 ciudades Patrimonio de la Humanidad, el tercer puesto sólo después de China e Italia. También tenemos que reconocer la cantidad de turismo que genera, la cantidad de visitas y la cantidad de trabajo que genera. Las cruces, aparte de ser un símbolo de religión cristiana, de la que se ha dado ya referencia en cuanto a los billones de personas que existen en todo el mundo, no nos deja indiferentes la referencia de siglos y siglos que, en esta tierra, España, ya declarada cristiana en el siglo I. La Constitución Española reconoce que somos un estado aconfesional, tal y como reza en su capítulo II, pero de la misma manera alude a que la religión católica es la única reconocida por la Constitución, también en sus artículos 44 y 46 reconoce la conservación del patrimonio, sea el que sea, se tiene que proteger. También nuestro Estatuto de Autonomía nos hace referencia a esta protección. Los bienes que son patrimonio de los vecinos de este municipio son los que, por nuestra parte, tenemos que proteger, es por lo que pedimos apoyo para esta moción.

En esta moción, también pedimos que se vuelvan a poner los símbolos religiosos, que un día se decidieron quitar de este Salón de Plenos. Somos conscientes de que en aquel momento se vulneraron los derechos de los ciudadanos en cuanto a lo que dice y especifica el artículo 16 de la Constitución y se refiere a garantizar la libertad ideológica, religiosa o de culto de los individuos, y es por eso que en este momento creemos oportuno traer a este Salón de Plenos esta propuesta para que les protejamos como bienes patrimoniales que tiene este Ayuntamiento y les demos nuevamente su espacio y su lugar, porque entendemos que aparte de ser bienes patrimoniales tienen para muchos de nosotros una especial sensibilidad en cuanto a lo espiritual se refiere y por ser, como se dijo en su día en este mismo salón, símbolo que representan mucho a la sociedad española y por supuesto en torno a esos símbolos todas y cada una de las festividades que se postulan en el calendario, incluso en el laboral para esta administración, con fechas señaladas y festivas. No me negaran ustedes que el día 6 de enero, el día 1 y 2 de abril, jueves y viernes santos, el 30 de abril, San Eutropio, patrón de este municipio, el día 22 de mayo, Santa Rita, el 13 de junio, San Antonio, el 16 de julio, el Carmen, el 15 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción, el 16 de agosto, San Roque, el 28 de septiembre, San Rafael Arcángel, el 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos, el 8 de diciembre, Inmaculada Concepción, el 25 de





diciembre Natividad del Señor, un montón de fiestas no laborables que se despliegan en nuestro calendario durante todo el año y no pasan desapercibidas para nadie.

Con esta moción, también queremos dejar constancia que, para nosotros, tal y como dice la moción, es prioritario que se protejan los bienes patrimoniales que tiene esta administración local en el propio municipio. Son bienes que se deben proteger y tipificar históricamente porque entendemos que las generaciones venideras deben tener un buen legado patrimonial e histórico el cual, para nuestro grupo, es algo indispensable

Se cede la palabra al Sr. Peña Conversa, quien supone que todos estamos familiarizados con el trilero, ese personaje que engañaba al público con un juego de tres cubiletes y una bolita que movía de sitio cuando el incauto creía acertar dónde estaba. Pues creemos que es una buena metáfora de la moción que nos trae aquí hoy el grupo Vox. El primer cubilete bajo el que no hay nada, es el intento de asociar los bienes culturales a la religión. El interés cultural de una catedral, una iglesia, un acueducto o un palacio no tiene que ver con que sean de una religión concreta, sino, por un lado, su calidad artística y por otro su relevancia, en el sentido de ser particulares, escasos, diferentes o apreciados por el público, el cual puede entrar o no. Mencionan ustedes Segovia y muy bien mencionada, ya que su bien cultural más único y visitado es el Acueducto, en absoluto por cuestiones religiosas. Cabe mencionar también que entre los diez monumentos más visitados de España hay cinco de origen religioso y cinco que no los son. Los dos más visitados de España son la Sagrada Familia de Barcelona, y el otro es la Alhambra de Granada, de origen árabe y no religioso. Y tenemos también la Mezquita de Córdoba, el Museo del Prado, la Ciudad de las Artes y las Ciencias o el Palacio Real de Madrid. En resumen, una iglesia no es bien de interés cultural si no tiene interés artístico y social, es decir, el aprecio de los ciudadanos, como define la propia norma, con independencia de a qué religión concreta esté consagrada o deje de estarlo. Lo que hace esta moción es defender las cruces en genérico, sin mencionar otros monumentos y dando por supuesto que deben ser catalogados automáticamente bien de interés cultural, sin más.

El segundo cubilete vacío: pretender que retirar símbolos religiosos de ciertos espacios públicos es un ataque a la libertad religiosa. Ya entendemos, leyendo el argumentario de la moción, que Vox pretenda aplicarnos una versión sui géneris y extremista del catolicismo, yéndose a los reyes Godos y dejando de lado siglos de avances del Renacimiento, de Ilustración, de Democracia, de Liberalismo y de Laicismo a las que se debe nuestra actual sociedad y no de un acuerdo hecho en un tiempo que por cierto en los orígenes del país había cinco sociedades ocupando la península. Confunden ustedes el respeto a la religión con darle privilegios y llaman ataque a la libertad religiosa cualquier intento de respetar las creencias de todos. Son ustedes quienes faltan al respeto a la mayoría de los cristianos, que entienden el respeto religioso como el disfrute libre de su fe sin meterse en la ajena y desde luego sin pretender que su fe se les imponga a otros. Su fe o sus símbolos religiosos.

Tercer cubilete. Aquí es donde está la bolita que quieren mover para que pase desapercibida: que debe retornar al salón de Plenos el crucifijo que se retiró y retorne al Salón de Plenos “para su custodia”. Entiendo que acudan a este argumento porque les debe dar hasta vergüenza confesar el verdadero. Esa cruz se retiró del salón de plenos después de un acuerdo plenario, promovido por nuestro grupo político para dar cumplimiento precisamente a los artículos de la Constitución. Pero no se retiró de los bienes municipales. ¿Es que la Cruz está perdida? ¿No gobiernan ustedes? ¿No la tienen bien custodiada? Miren, si los servicios técnicos





de cultura de este Ayuntamiento consideran que tiene suficiente valor cultural o histórico como para exponerla, puede hacerse en una dependencia pública que tenga precisamente carácter religioso. Por ejemplo, ¿en qué estado se encuentra la capilla de la Plaza de Toros? ¿La tienen ustedes en un estado lo bastante digno para ello? Ahí nos parecería perfecto. También se podría ceder para su colocación en una de las iglesias o ermitas de nuestro municipio. También nos parecería perfecto. Esto es lo que habrían podido proponer ustedes, para conformidad de todos, creyentes o no, respetando así las creencias de todos y enriqueciendo un lugar de culto.

En definitiva, esta moción nos parece en una parte inconsistente, como le hemos dicho. Pero en la otra nos parece contraria a los valores democráticos. Darle un valor institucional a una creencia religiosa es ir precisamente contra los artículos 16 y 14 de la Constitución; por cierto, le aclaro por si ha sido un lapsus, la religión católica no es la única religión reconocida en la Constitución. Se pide se guarde una especial relación con ella, Tampoco es la única cristiana, En consecuencia, no podemos aceptar esta moción y la votaremos por supuesto en contra. Adelantándonos a su respuesta, al trilerero cuando se le pilla despliega una estrategia habitual: hacerse el ofendido. Cuanto más escandaloso, mejor, cuanto más aspaviento, mejor. Y por supuesto, para que funcionase todos los trilereros tenían un cómplice, alguien que simulaba tragarse el truco para que los incautos cayesen. Sepan que nosotros también conocemos esa parte del truco.

El Sr. Gascón Ames inicia su intervención indicando que esta moción lo que en principio parece indicar es defender la libertad de expresión, de religión y la constitucional por supuesto. Estamos de acuerdo en nuestras tradiciones, en nuestra historia, en nuestra cultura y ante todo el respeto. Ha sido lamentable ver algunos actos que podía calificar, permítanme, “de talibán”, borrando y eliminando placas, monumentos, de símbolos que no hacen más que crispas y remover pasados que en algunos casos tenemos que olvidar, en cierto modo tenerlo presente para no volver a repetirlo. Todo esto son cuestiones históricas que tienden a mirar atrás y “ahora que estoy yo aquí y puedo hacerlo, voy a borrar, voy a vengarme”, esto es en muchos casos, no siempre, a lo que suena, es algo a lo que me opongo y me opondré siempre.

Con respecto a esta moción, no veo más que esto, no veo más interés, no veo otra cuestión más que la defensa de un punto de vista, la defensa aquí relatada y buscando la defensa del dialogo y la no crispación no nos vamos a oponer a ello. Solo pretendo y busco el diálogo, el avanzar y dejarnos de remover cuestiones que ya no van a ningún lado, no creo que tengamos que usar la política para estas cuestiones.

Se cede el turno de palabra a la Sra. del Pozo Ramos, que dice que en España existen incontables representaciones de cruces en nuestras calles y plazas, en caminos y carreteras. Este conjunto configura un rico patrimonio artístico y etnográfico ligado en muchas ocasiones a tradiciones milenarias. Las cruces de Mayo en Córdoba, la Cruz del Campo, que fue el origen de la semana Santa de Sevilla o los cruceiros que señalan en infinidad de ciudades y caminos de nuestro país la dirección que debemos tomar para abrazar al Santo. El caso de los cruceiros resulta de gran interés a la hora de analizar cómo debemos de proteger estos símbolos, los bienes de interés (artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico), integran el patrimonio cultural, en este caso gallego, como recoge la Ley de Patrimonio Cultural. Los cruceiros entran en ese conjunto, con la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) si se acredita que se construyeron antes de 1901, si son posteriores a esa fecha pueden alcanzar ese reconocimiento si poseen un especial valor. El patrimonio declarado BIC, debe recogerse en un inventario general





Al igual que los cruceiros, otras cruces se dispersan no solo por todo el territorio español, sino por los países miembros de la unión europea, siendo testigos de la historia y tradiciones de nuestro país.

Atendiendo exclusivamente al valor patrimonial, histórico y etnográfico de las mismas, el grupo popular presenta las siguientes enmiendas a la moción:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a la protección de las cruces con valores como patrimonio histórico en el ámbito del territorio nacional, dado que se trata de un bien que se encuentra en la totalidad en el estado español.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la legislación de patrimonio histórico, a la protección como Bien de Interés Cultural, Catalogación General o Inventario de Bienes Reconocidos Patrimonio Histórico, según proceda, de las cruces con valores históricos, artísticos, arquitectónicos o paisajísticos, o que tengan una antigüedad superior a 100 años, o que estén vinculadas a una tradición popular.

TERCERO: Instar al Ayuntamiento, en colaboración con el obispado, centros educativos, asociaciones o incluso los cuerpos de fuerza y seguridad del Estado, así como todas aquellas asociaciones o instituciones interesadas en la colocación de estos símbolos en nuestros pueblos y ciudades, a la realización del inventario de cruces que se encuentren en el término municipal, que posean valores históricos, artísticos, arquitectónicos o paisajísticos, o que tengan una antigüedad superior a 100 años, o que estén vinculadas a una tradición popular, inventario que se remitirá a la consejería competente en materia de patrimonio histórico para su protección de acuerdo con el punto anterior.

CUARTO: Retirar el punto dos, ya que como ustedes citan en su moción el artículo 16 de la Constitución “Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.

El ayuntamiento es la casa del pueblo, de todos, no solo de las personas que profesan la confesión católica, también las demás confesiones y creemos que un salón de plenos no es el lugar adecuado para albergar un crucifijo, la invitamos a que busque un lugar más adecuado. Por tanto si no nos acepta estas modificaciones, votaremos en contra de su moción.

La Sra. Palomo Sebastián manifiesta que esta moción sí que es verdaderamente importante para el municipio, va a solucionar los problemas de la gente en unos momentos tan importantes como los que estamos pasando. Acabamos de dejar sobre la mesa, porque así lo han considerado, a pesar de que el grupo socialista lleva un año diciéndoles que hay que trabajar con productos frescos y no han hecho nada, acabamos de dejar sobre la mesa una necesidad real que tienen nuestros vecinos y ahora pretenden, con VOX en el equipo de gobierno, que se protejan las cruces, se haga un inventario, se alude al patrimonio histórico, pero ustedes sólo meten dentro del patrimonio histórico lo que ustedes consideran bueno. Además, esta moción que el grupo Vox la retiró en el anterior Pleno, porque no se habían leído lo que habían presentado. Hacía alusiones al Estatuto de Autonomía, pero no al de Castilla y León, sino al de Andalucía, había errores en los artículos, hablaban de la comunidad andaluza, ni siquiera se lo habían leído y lo presentaron. La retiraron porque alguien les debió decir en el último momento, “vais a hacer el ridículo más espantoso de la historia”, pero, bueno, estamos acostumbrados a los panfletos de VOX, a que no traiga ni una sola iniciativa que mejore la vida de los vecinos, sino que haga seguidismo partidista





allí donde ustedes tienen que hacerse fuertes y nos intentan imponer, ustedes sí, su ideología y su credo. Porque en nuestro credo caben todos, en el suyo solamente caben algunos. ¿Qué cruces, Sra. Sanz Solís? Me puede hacer una relación, al menos algunas, porque igual no las conocemos todos, Me puede decir cuáles en nuestro municipio. Esto tiene una tradición muy arraigada en Andalucía, en ciudades como Valladolid, pero me puede decir a qué se está refiriendo en concreto en nuestro municipio, porque igual no lo sabe. Dígame dos o tres nombres, cuatro o cinco, a ver cuáles son esas cruces que quiere proteger. Igual no existen, igual son directrices de partido. Aclárennoslo, si se trata de proteger el patrimonio, porque no pedimos que se protejan los blasones, los escudos, que de eso sí que hay en nuestro municipio y hay una parte en el inventario, por si lo desconoce. Espacios naturales como La Garganta. Igual eso tendría una repercusión más importante para los vecinos. ¿Qué pretender proteger? ¿Las cruces, o los mandatos de su partido? Los mandatos de su partido, ustedes y aquellos quienes manifiestan una respetuosa abstención porque no ven mala fe en lo que proponen. Hoy voy a estar de acuerdo con el Sr. Gascón “voy a vengarme y voy a hacerlo ahora porque puedo” es justo lo que representa esta moción, porque ustedes ni respetan los acuerdos plenarios existentes. Eso en cuanto al primero, ya se lo he dicho, estamos encantados de proteger y que se declaren Bienes de Interés Turístico y Cultural, pero creo que hay cosas más importantes en nuestro municipio perfectamente reconocibles por todos. Insisto, le pido diga cuáles son esas cruces que quiere proteger, porque igual no sabe de lo que está hablando. En cuanto al segundo punto, ustedes no tienen ningún respeto a la institución, es adoctrinamiento, adoctrinamiento y más adoctrinamiento. Estamos en un estado aconfesional, si usted misma lo dice. Se vuelve en contra de sus propias palabras en su argumentario. Efectivamente la Constitución ampara la libertad religiosa, la libertad, y por eso no deben estar por encima los símbolos del cristianismo, del catolicismo, sobre el del resto de opciones religiosas. Yo y nuestro grupo está muy orgulloso de nuestra tradición judío-cristiana y de nuestra cultura y de nuestro patrimonio, a mí no me duelen prendas, me declaro incluso, católica, no tengo ningún problema, la diferencia entre usted y yo, es que yo no impongo y ustedes con esta moción es lo que pretenden. Se lo decía, no respetan ni los acuerdos plenarios. La cruz del Salón de Plenos se quitó por un acuerdo de pleno de 2009, pero como para ustedes su pensamiento, el pensamiento único y el de su ideología, efectivamente hacen lo que dice el Sr. Gascón, “como ahora estoy yo, pues lo quito” quieren eliminar este acuerdo plenario, amparado en la legislación, para imponer su voluntad. Muy al estilo VOX, y si además le damos potestad desde el gobierno, pues más todavía. Cualquier día, igual usted nos presenta una moción para que no se haga el minuto de silencio que hemos tenido justo al inicio del pleno en conmemoración de las víctimas de violencia de género, porque como ustedes por ideología dicen que la violencia de género no existe y que ese acuerdo lo adopto otra corporación, pues “ahora voy y me lo cargo”. Es una falta de respeto a la institución, al municipio, a los vecinos; VOX vuelve a demostrar que lejos de traer propuestas que mejoren la vida de los vecinos, solamente trae ideología y seguidismo partidista, a los dictados de los de arriba. Veremos a ver qué hace el Partido Popular, pero nuestro grupo lo que pide al Sr. Secretario que emita un informe sobre lo que plantean en el segundo punto es ilegal o alega o como consideren los servicios técnicos jurídicos. Por aclararle al Sr. Peña, el crucifijo que se retiró del Salón de Plenos, está custodiado, igual la Concejala que ha traído la moción no sabe dónde está; está en la capilla del cementerio municipal, porque el anterior equipo de gobierno entró en este Ayuntamiento, me encontré ese crucifijo en el despacho de alcaldía, dije que evidentemente en una dependencia institucional no debía estar presidiendo un crucifijo. Como ustedes dicen que los rojos retiramos los símbolos religiosos, que vamos en contra de la religión y esas cosas, decidimos que se llevara a un lugar de culto religioso y católico, ¿qué puede estar mejor en la capilla de la plaza de toros? No lo discuto, decidan ustedes, pero desde luego está custodiado y





las personas que quieran profesar su culto, está en un sitio de culto religioso. Señor Secretario le pido un informe y es ahora el grupo socialista el que pide se quede sobre la mesa hasta tener el informe porque esto absolutamente convencida de que lo que ustedes piden en el punto segundo carece de legalidad. Este partido no quiere ser cómplice de que una ilegalidad de este tipo pudiera suceder en este Ayuntamiento. Además, por unos efectos incluso prácticos, ¿Qué íbamos a hacer cuando se celebre una boda civil en este Salón? ¿Mandamos venir a un empleado municipal para que lo retire y volver a ponerlo cuando acabe la boda? No confundan el patrimonio y la cultura con su ideología y la simbología religiosa, Son cuestiones completamente diferentes. Insisto, ustedes no tienen respeto ni por nada ni por nadie,

Habiéndose solicitado que el asunto se dejara sobre la mesa, se sometió a votación dicha petición, que obtuvo 6 votos a favor (Grupos PSOE e IU), 7 votos en contra (Grupos PP, Vox y Ciudadanos), y ninguna abstención. No es aprobado que el asunto quede sobre la mesa, continuando el turno de intervenciones

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Peña Conversa y dirigiéndose al Sr. Gascón le dice que, desde el respeto y máxima cordialidad, esto no tiene nada que ver con la Memoria Histórica, Esto es distinto, personalmente no puedo entender que usted crea que se pueda poner en un salón de plenos que es de todos, un símbolo de una religión. Sí lo entendería con el caso de darle a la cruz, si existiesen los valores que ha mencionado la Sra. del Pozo, darle la relevancia y valor que deban tener. Eso sí es un ejemplo de libertad religiosa. Imponer en un Salón de Plenos, que es de todos, un símbolo religioso, es muy distinto. De lo que se trata aquí es de volver hacia atrás. Y aquello de las costumbres milenarias, y de las fechas señaladas, Sra. Sanz habrá gente a fecha 25 de diciembre unos celebraran una fecha religiosa, otros el cumpleaños de Isaac Newton y otros las dos cosas, En este salón de Plenos hay un buen ejemplo de esta controversia, hay representadas figuras a las que se tiene especial cariño en nuestro municipio y para las cuales no hace falta ser creyente o es que acaso hay que ser creyente para disfrutar de la Romería del Cristo del Caloco, para subir a tocar la campana, para ir al Teo, ¿pueden acudir sólo los cristianos a ver una procesión o la cabalgata de Reyes?, No hay que ser religioso para esto y son símbolos que tienen su propio valor y además algunos son obras artísticas que tienen su propio valor y se pueden colocar en lugares adecuados y en ningún caso presidiendo un pleno.

Para aclarar nuestra posición con respecto a las propuestas de enmienda que ha hecho a la moción el grupo popular, aunque con este argumentario no podríamos votar a favor de la moción, en ningún caso, si estaríamos de acuerdo de existir, sí nos lo aclarará la Sra. Sanz, imagino, como le ha pedido la portavoz del grupo socialista la existencia o la catalogación de estas cruces pero sí estaríamos de acuerdo si existen esos valores objetivos y retirar por supuesto el segundo punto o segunda petición. Efectivamente era un recurso retorico el preguntar donde está la cruz. Sabemos que no se ha perdido, pero nos interesaba saber si la concejala lo sabía y de paso preguntar por el estado de la capilla de la plaza de toros que nos interesa y tenemos nuestra duda.

El Sr. Gascón Ames no hace uso de su segundo turno de palabra.

La Sra. Sanz Solís pide al Sr. Alcalde un receso para hablar y comentar con su compañero de grupo toda vez que han presentado enmiendas a la moción.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde, autoriza un receso de diez minutos,

Continúa la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos, interviniendo la Sra. Sanz Solís, que manifiesta aceptar las enmiendas propuestas por el grupo popular. Considera que





se debe hacer el inventario y proteger el patrimonio para dejar un buen legado a generaciones venideras. Contestando al Sr. Peña le dice que empieza el rebate, escucha, escucha lo que se va contando, lo que todos los portavoces vamos diciendo y luego “donde dije digo, digo diego” estamos acostumbrados a ese proceder. Ya sabemos que a ustedes el argumento que han traído, con el juego trilero, es un juego, lo que son para ustedes estas mociones y estos asuntos, un juego, es como los consideran ustedes y así les va, en relación a políticas a nivel nacional. No creo que faltemos al respeto a nadie al traer esta moción, sólo nos referimos a la protección de unos símbolos, ustedes consideran que aparte de la religión católica hay muchas más, por supuesto que lo sabemos, pero no nos sentimos ofendidos por sus palabras, Tan sólo defendemos nuestra religión, porque nos sentimos: católicos. Contestando a la portavoz socialista, la comenta que sabía que iba a comenzar por ahí, que ahora presentamos la moción, que ahora no, somos humanos y tenemos derecho a equivocarnos. Esta Institución para nosotros es muy respetable y este Salón aún más, si en su día hubo errores por estar mal redactados, se ha corregido antes de llegar aquí, se enmienda el error, se asume, se corrige y se vuelve a presentar. Es una moción, y jamás digo de sus mociones y documentos que trae aquí, nunca los califico como usted hace: panfletos; panfletos no son, son mociones y la invito a que ustedes redacten las que crean oportunas y las traigan a la Junta de Portavoces como hacemos los demás. Una cosa son los partidos y las portavocías de los partidos y otra la gestión de gobierno. Por supuesto como partido político puedo traer las mociones que crea oportuna porque para eso tengo el derecho que me han otorgado las urnas, igual que a usted, también le digo que como gestora de este Ayuntamiento y con las concejalías que tengo, el trabajo se hace al margen de esto. Le guste o no, las políticas que cada grupo político trae son las que cree oportunas para el debate en este pleno. Estamos acostumbrados a que usted tenga esa “amabilidad” con el resto de los grupos y tenga la prepotencia que manifiesta en este Salón de Plenos. Yo he corregido los errores, pero qué me dice del gobierno de la nación, si nos ponemos a catalogar a grupos políticos, el suyo en la nación no tiene nombre, presentar en Bruselas el Plan de Estabilidad y el Plan Nacional de Reformas y cuando el tema sale a la luz pública, afectando a un montón de familias de clase media, vulnerables, se quedan como están y en vez de corregir antes las cuestiones, las llevan y ahora dicen que lo quitan, que luego lo ponen,,, por favor que estamos hablando de España, una nación, ¡que lo presentan en Europa!

En cuanto al crucifijo, ¡por supuesto que sé dónde está! Está en la ermita del cementerio junto a un cuadro de la Virgen del Perpetuo Socorro. Sinceramente no se puede ser tan papista como quiere ser usted, hablar a los demás grupos con esa prepotencia, con esa arrogancia y manipular cuestiones que se traen al Pleno y tildarnos como los malos de la película y que no respetemos un acuerdo plenario cuando todos los días al comienzo del pleno hacemos el minuto de silencio. Sra. Palomo, las víctimas son víctimas y este grupo está en contra de cualquier violencia, se lo dejo claro, y la violencia hacía la mujer, es una violencia y estamos en contra, y nos manifestamos como todo el mundo hace, con ese minuto de silencio, porque para nosotros todas las víctimas son importantes. Quiero que quede constancia en este Pleno.

La Sra. del Pozo Ramos pide disculpas a la Sra. Sanz porque no ha entendido que va a hacer respecto a las enmiendas. La Sra. Sanz comenta que sí, acepta todas las enmiendas. La portavoz popular dice que no le quedaba claro si el punto segundo lo retiraba, Continúa diciendo que como ha dicho la Sra. Palomo, hay que poner en valor todas las figuras patrimoniales de nuestro municipio. Ahora desde la Concejalía de Cultura que represento, intentamos poner en valor estos bienes, ya sean cruces, blasones, escudos, que evidentemente están algunos en el





inventario, ermitas iglesias y casas palaciegas, de hecho, se encontró en una dependencia de la casa Consistorial una cruz de piedra, una cruz de humilladero, que significaba que en este pueblo se administraba justicia. Vamos a datarla, buscar la historia y ubicarla en un sitio público a vista y exposición de todos los vecinos y visitantes y con una leyenda para que se sepa que significaban este tipo de cruces. También había doce cruces repartidas por el municipio que significaban el “Vía Crucis” Ya lo he comentado anteriormente, la Concejalía de Cultura estará pendiente y pondrá en valor el patrimonio de este municipio siempre que tenga valor histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico y que esté vinculado de alguna manera con la tradición popular de nuestro pueblo.

En su segunda intervención la Sra. Palomo, dice que el grupo VOX acepta las enmiendas del grupo popular, sobre todo la más importante para nosotros que es la retirada del punto segundo, no porque sean conciliadores sino porque saben que se van a encontrar con un informe jurídico que les diga que no lo pueden hacer. No se trata de ser mortal o no, de cometer errores y corregirlos, es falta de trabajo, cuando alguien presenta una moción que está hablando de la Comunidad Andaluza, lo que muestra es que no la ha leído. Lo que presentan ustedes son mociones vacías, sin contenido y panfletos, porque aún no me han dicho cuáles son las cruces que quiere proteger. La Sra. Palomo le dice al Alcalde que está en el uso de la palabra y que llame la atención a quien la está interrumpiendo. Todavía no me ha dicho qué cruces quiere proteger. ¡Es que no las hay! El partido ha presentado ese escrito en la Junta de Andalucía, se presentó en Valladolid y en no sé en cuantos sitios más; les ha dicho que la tienen que presentar aquí y ¡ya está! Ustedes no saben ni lo que quieren proteger, igual mandamos a los técnicos municipales para hacer inventario y emplean un tiempo que podrían dedicar a otras cosas y no encuentran nada. Usted no ha sabido especificarme a que cruces se refiere ni qué quiere proteger. ¿Qué el trabajo se hace? Usted desde la concejalía, no desde grupo político, podría haber hecho el trabajo con Roja para saber que intervenciones de frescos se han hecho en el municipio, no lo ha hecho, me dice que no tiene los datos y que no lo conoce. Pues mala concejala de Asuntos Sociales si no conoce estos datos nutricionales de los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Con lo cual, falta de trabajo la suya.

Comenta de nuevo al Sr. Alcalde que se la está interrumpiendo; como suele llamar al orden a nuestros concejales, pues le pido que sepa que soy yo quien está en el uso de la palabra.

Ya salió el gobierno de España, no podría ser de otra manera, seguidismo, partidismo y directrices de VOX. Ustedes, digan lo que digan, se hable de lo que se hable, tienen que hablar del gobierno de España. Pero si yo le estoy preguntando por las cruces que quiere proteger en este municipio y no ha sabido decirlo, que estamos en el Ayuntamiento de El Espinar, con cuestiones importantes que afectan a vecinos y vecinas de nuestro municipio. El minuto de silencio, claro que se hace por unas víctimas, víctimas de violencia de género, eso que ustedes no son capaces siquiera de pronunciar, porque existen unas víctimas que son de género, por el hecho de ser mujeres, y por eso lo enmascaran con que son todas las víctimas y todo este tipo de cuestiones; no, víctimas de violencia machista, y el acuerdo plenario es en base a eso y es en homenaje a esas víctimas, podría ser a todas las víctimas, o, víctimas del terrorismo, por supuesto que también lo condenamos, pero ese acuerdo plenario es para víctimas de violencia de género, le guste o no. Claro que ese acuerdo no salió por unanimidad ¿qué me quiere decir con eso?, pero es un acuerdo plenario fundamentado en cuestiones de legalidad, las que usted sabe por lo que no puede volver el crucifijo. Nuestro grupo va a votar en contra, porque no sabemos lo que está pidiendo, ni lo que quiere proteger, porque no se incluye todo lo que se podía haber incluido para la protección,





espacios naturales, escudos, blasones etc., solamente cruces, pero no me sabe decir que cruces, y por supuesto no podemos compartir en absoluto el argumentario que ustedes dan por bueno y que fundamenta esta moción. Como no aporta nada al municipio, no aporta nada a los vecinos y siguen sin decirnos que es lo que quieren proteger, evidentemente nuestro grupo va a votar en contra.

El Sr. Alcalde indica que en el debate no es necesario llegar al tono y palabras que se están empleando en este ayuntamiento porque ni los funcionarios, ni el público, ni los vecinos es a quien nos debemos se merecen este tipo de palabras y acciones.

El Sr. Secretario lee las enmiendas facilitadas por la portavoz del grupo popular para que den su consentimiento los miembros del grupo municipal VOX en la rectificación de la moción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupos PP, Vox y Ciudadanos), 6 en contra (Grupos PSOE e IU) y ninguna abstención, aprobó la moción, incorporando la enmienda propuesta por el Grupo PP, quedando en los siguientes términos:

La Exposición de Motivos de la Ley de Patrimonio Histórico español 16/1985 de 25 de junio dice que: “El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional”

La misma Exposición concluye: “El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando”.

Sin duda alguna, uno de los elementos más característicos y propios de la riqueza cultural española, que forma parte indisoluble de nuestra historia y tradición, es la proliferación de cruces cristianas en las calles, plazas, iglesias, cementerios, e incluso, en la cumbre de montañas o jalonando los antiguos y nuevos caminos por donde los españoles transitamos.

Hemos sido desgraciadamente testigos, a lo largo de la historia de ataques, ofensas e injurias a instituciones y símbolos religiosos y de cualquier otro tipo, como consecuencia de conductas antirreligiosas, que han tratado de imponer una opción ideológica por la fuerza. Incluso, hoy en día, en España, hemos vuelto a ser testigos de actos atroces contra la cultura, la historia y la fe cristiana, que constituyen graves atentados a la sensibilidad cultural y a la fe de nuestros vecinos.

Resulta del todo incomprensible, que en pleno siglo XXI, en España, con la protección de nuestra Constitución y el resto de normativa dictada en desarrollo de la misma, que garantiza en su artículo 16, catalogado como derecho fundamental y bajo la especial protección que esta calificación entraña, la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley, que se produzcan manifestaciones explícitas de odio, como el desmantelamiento y destrucción de la Cruz.





La Cruz Cristiana, es el principal símbolo del Cristianismo, como creencia religiosa que, en sus distintas manifestaciones o ramas, cuenta con casi 2.500.000.000 de practicantes, o lo que es lo mismo un tercio de la población mundial; lo que la consagra como la religión con más número de seguidores del planeta, representada en los cinco continentes y con presencia mayoritaria en 126 de los 194 países reconocidos por la ONU. Incluso, la datación del cómputo de los años en occidente está vinculada al nacimiento de Cristo y por ende de la era cristiana.

Desde el punto de vista histórico, la península Ibérica (como escenario geográfico previo donde actualmente se ubica lo que conocemos como España), fue evangelizada en el siglo I; es decir las vinculaciones de nuestra sociedad, cultura y tradiciones con la religión Católica, son previas al nacimiento de nuestra nación y perduran en la actualidad con manifestaciones materiales e inmateriales en todos los rincones de nuestra geografía nacional.

Con independencia de las convicciones religiosas personales actuales de los españoles, es lo cierto que la historia de España como nación está vinculada al cristianismo. El III Concilio de Toledo y la conversión de Recaredo en el año 589 DC marcan, para una amplia historiografía, la consolidación de la unidad nacional y la posterior secular Reconquista que configura la realidad moderna de la Nación.

Precisamente de esa triple relación, cultura, sociedad y religión a lo largo de nuestra historia, ha originado que nuestro país, ostente el puesto tercero en el ranking mundial, en cuanto a designaciones de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en sus distintas clasificaciones, cultural, natural y mixto, contando en la actualidad con 48 bienes y sitios así reconocidos; sólo por detrás de China e Italia.

En este sentido, contamos en nuestro país, con 15 ciudades que forman el grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con la finalidad de reconocer y poner en valor y proteger el patrimonio histórico y cultural de las mismas, ya que cuentan con un casco histórico y un patrimonio monumental, digno de esos reconocimientos. En la mayoría de los casos, estas manifestaciones arquitectónicas, son consecuencia de expresiones religiosas, bien de la cristiana (la más significativa y arraigada) o de las distintas que han pasado por nuestra geografía; siendo algunas de ellas más representativas: Santiago de Compostela, Ávila, Segovia, Cáceres, Baeza, Córdoba, entre otras. Somos el país de Europa, que cuenta con más patrimonio inmaterial, con 19 denominaciones y reconocimiento a tradiciones españolas universales, algunas de ellas obviamente de carácter religioso y cristiano.

Este escaparate, hizo que España rozara los 84 millones de turistas en el año 2019, el hasta ahora mejor año en este sentido, puesto que resulta evidente no recurrir a cifras del pasado año, a la vista de la situación Covid. Turistas, que realizaron un gasto aproximado de 92.278 millones de euros, en nuestro país, en el conjunto de ese año, suponiendo un nuevo récord a los datos hasta ahora contabilizados. Con todo el turismo, se ha convertido en el sector que más riqueza aporta a la economía española, con un total de 176.000 millones de euros anuales, que representan el 14,6% del conjunto del PIB de nuestro país, además de originar 2,8 millones de empleos.

Resulta del todo evidente, que nos encontramos en un sistema aconfesional consagrado en nuestra carta magna, que sitúa al Estado, en una posición de neutralidad, respecto al hecho religioso; es decir, lo que supone que ninguna confesión religiosa tendrá carácter estatal, de





modo que los Poderes Públicos, no asumen ninguna confesión religiosa como propia, pero al mismo tiempo que el Estado ve el hecho religioso positivamente, como se desarrolla en el art. 16 de la Constitución. Esa posición de imparcialidad, respecto a las confesiones religiosas, debe iluminar la actuación de cualquier Administración Pública, así como el respeto a los símbolos y a las manifestaciones de esta índole.

La propia Constitución exige a los poderes públicos conservar y promover la conservación y protección del patrimonio histórico, artístico y cultural de España, así como el acceso a la cultura en sus artículos 44 y 46; sin que además en esta cuestión pueda existir discriminación entre españoles al afectar, como hemos dicho, a un derecho fundamental.

De acuerdo con la Constitución y la Ley del Patrimonio histórico español tanto los municipios como las CCAA como el Estado tienen competencias en esta materia, bien de promoción, de declaración o protección del patrimonio histórico y cultural.

Se hace preciso a la vista de todo lo anterior que las Administraciones Públicas promuevan la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del territorio nacional, para su efectiva catalogación como Bienes de Interés Cultural y por ende la correspondiente y especial protección jurídica que les corresponda; a fin de evitar actos de destrucción o expolio y, asimismo, con la finalidad de garantizar su debida conservación, sin que ello afecte, en ningún caso, a la titularidad dominical o los derechos reales adquiridos sobre ellas.

De acuerdo con el art. 7 de la LPHE, Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 2.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, corresponde a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Cultural ubicado en su territorio, en los términos establecidos en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía.

Correspondiendo a las entidades locales “la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial. Los Ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de cultura cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad de tales bienes o perturbar su función social y adoptarán, en caso de emergencia y dentro de su propio ámbito de actuación, las medidas cautelares necesarias para defender y salvaguardar los bienes de dicho patrimonio que se encuentren amenazados” (art. 3.2 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

En cuanto al procedimiento a seguir para la declaración de bienes de interés cultural, el artículo 9.1, de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dispone que: “La declaración de Bien de Interés Cultural requerirá la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura. La iniciación del procedimiento se realizará de oficio, pudiendo ser promovida a instancia de cualquier persona





física o jurídica.”; otorgando un papel relevante al ayuntamiento interesado conforme se establece en su artículo 10.1: “La incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural será notificada a los interesados haciendo advertencia de lo previsto en el apartado 3 de este artículo. Se comunicará también al Ayuntamiento en cuyo término municipal esté ubicado el bien al que se refiera el procedimiento, a fin de que realice las actuaciones previstas en la presente Ley”.

En nuestra Comunidad Autónoma, y según se establece en el artículo 4 del Título Preliminar de nuestro Estatuto de Autonomía: “la lengua castellana y el Patrimonio Histórico, Artístico y Natural son valores esenciales para la identidad de la Comunidad de Castilla y León y serán objeto de especial protección y apoyo, para lo que se fomentará la creación de entidades que atiendan a dicho fin”.

En desarrollo de dichos objetivos y competencias de la Comunidad Autónoma en el Título VI, Capítulo II, artículo 88.1, nos habla de Patrimonio y nos dice que el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estará integrado por todos los bienes de los que ella sea titular, estén o no adscritos a algún servicio o uso público de la Comunidad y cualquiera que sea su naturaleza y el título de adquisición. Añadiendo el referido artículo, en su punto 2: “una ley de las Cortes de Castilla y León regulará el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, así como su administración, conservación y defensa”.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Vox propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de El Espinar, en colaboración con los obispados existentes, a la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del dominio público del territorio municipal. Dicho inventario se remitirá a la consejería competente del gobierno autonómico con el objetivo de que proceda a su catalogación como Bienes de Interés Cultural y, por ende, otorgue a estas Cruces la especial protección jurídica que les corresponda; sin que ello afecte ni pueda afectar a la titularidad del *derecho de propiedad o derechos reales sobre ellas.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a la protección de las cruces con valores como patrimonio histórico en el ámbito del territorio nacional, dado que se trata de un bien que se encuentra en la totalidad en el estado español.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la legislación de patrimonio histórico, a la protección como Bien de Interés Cultural, Catalogación General o Inventario de Bienes Reconocidos Patrimonio Histórico, según proceda, de las cruces con valores históricos, artísticos, arquitectónicos o paisajísticos, o que tengan una antigüedad superior a 100 años, o que estén vinculadas a una tradición popular.

CUARTO: Instar al Ayuntamiento, en colaboración con el obispado, centros educativos, asociaciones o incluso los cuerpos de fuerza y seguridad del Estado, así como todas aquellas asociaciones o instituciones interesadas en la colocación de estos símbolos en nuestros pueblos y ciudades, a la realización del inventario de cruces que se encuentren en el término municipal, que posean valores históricos, artísticos, arquitectónicos o paisajísticos, o que tengan una antigüedad superior a 100 años, o que estén vinculadas a una tradición popular, inventario que se remitirá a la consejería competente en materia de patrimonio histórico para su protección de acuerdo con el punto anterior.





6. Mociones de Urgencia.

No se presentó ninguna.

II. Control y seguimiento de la gestión de gobierno municipal por el Pleno.

7. Gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados; informes de la Alcaldía y dación de cuenta de Decretos.

La Sra. Palomo Sebastián hace varias preguntas de los decretos de los que se da cuenta.

-Decreto 577/2021, en relación con el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L., frente a los pliegos del contrato del servicio de asesoría jurídico-urbanística. Quiere saber en qué situación queda en contrato una vez que se ha estimado el recurso.

El Sr. Alcalde dice que se ha admitido a trámite el recurso y se ha mantenido el asesor jurídico que teníamos hasta ahora. El Sr. Secretario aclara que los pliegos se han reformado y acaba el plazo de licitación de ofertas el día 12 de este mes de mayo.

-Decreto 616/2021, se ha modificado la persona que tendría que seguir las relaciones en el asunto de la instalación de un área de aportación de residuos de construcción y demolición y voluminosos con el Consorcio de Medio Ambiente, eras un técnico municipal se le ha relegado de sus funciones y se ha puesto a otro técnico. Queremos saber los motivos.

-Decreto 638/2021, Prorroga del contrato de Agente de Empleo y Desarrollo Local por periodo de seis meses. Queremos saber si está fundamentado y motivado o si es otro el motivo de la prórroga.

-Decreto 637/2021. expediente de modificación de créditos número 06/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo primero de gastos de personal. Suponemos que para horas extras y demás, ruego nos explique a que se debe.

-Decreto 660/2021. Paralización de obras en la calle Daniel Ortega n.º 1,

El Sr. Salinas López pregunta por los convenios de colaboración con los clubes deportivos, si sabe que ha pasado con el pago del 40% de la subvención del año 2019, ¿Qué paso con las bases del 2020? ¿cuándo se tiene previsto sacar las bases del 2021?, teniendo en cuenta que con la pandemia son convenios de vital importancia para los clubes.

El Sr. López Izquierdo hace varias preguntas.

- ¿Como van las obras del muro de cementerio municipal? Eran urgentes y queremos saber cómo están y que hay de cierto en los rumores que hay por el pueblo, de que se quiere privatizar los servicios de cementerio y tanatorio municipales.

-Que ocurre con el cuartel de la Guardia Civil de San Rafael, tenemos noticias de que se ha cerrado la atención al público del cuartel. Queremos saber si ¿saben algo, por qué se está haciendo? Si el Ayuntamiento va a tomar alguna medida para evitar que esto ocurra.

- Hemos visto en la prensa, que se va a celebrar la final de un torneo taurino de Castilla y León, de novilladas, Queremos saber por qué no se nos ha informado en la comisión que hubo el jueves pasado. En que consiste el festival y si tiene coste para las arcas municipales.

-La pregunta es sobre el uso que se hace de los vehículos municipales. El pasado día 23 de abril, día festivo, se ha visto un todoterreno municipal en el aparcamiento del restaurante Alto





del León sobre las quince treinta horas, que por cierto es de la Comunidad de Madrid, y seguimos con cierre perimetral, y por la tarde se ha visto en la puerta de un bar en San Rafael. Queremos saber, porqué se utilizó en día festivo ese vehículo, quién lo utilizó, si existía alguna urgencia para su utilización...

El Sr. Alcalde responde a los Sres. Concejales:

-Con respecto al decreto 616/2021 el Servicio de Urbanismo se ha propuesto el cambio, porque consideran que es el técnico de ahora el que deber llevar el asunto.

-Decreto 638/2020 hay un informe de los Servicios de Intervención donde dicen que se hace necesario su prórroga por la gestión de subvenciones y apremia acabar con la gestión de subvenciones que se dieron a autónomos y empresas.

-El decreto 637/2021 es uno de los varios que se hacen a lo largo del año para seguir haciendo frente a los gastos.

-El decreto 660/2021 es una paralización de la cual está a su disposición la documentación, faltaba la licencia de la obra. Igual a este decreto hay varios en la relación presentada, pero por casualidad sólo preguntan por este.

-Los pagos pendientes de 2019 a las entidades deportivas, se les ha comunicado que no han cumplido con la justificación de esa subvención, con lo cual se está mirando con Intervención porque en algunos de los casos no han llegado a justificar el 40% de adelanto del total de la subvención.

-En cuanto a las obras del cementerio se está haciendo la reconstrucción del muro que se cayó. Había un proyecto inicial que se ha parado porque vamos a hacer una ampliación del cementerio al mismo tiempo de realizar esta obra.

-En cuanto a la privatización del tanatorio es la primera noticia que tenemos.

-Me parece curiosa que pregunten si se ha cerrado el Cuartel de la Guardia Civil de San Rafael. Hemos mantenido conversaciones con el Teniente Coronel, nos trasladan una inquietud y por unificar y prestar mejor servicio en el municipio se unifican los dos destacamentos de rural que había, y se pondrá en El Espinar y el edificio de San Rafael se va a ocupar por otro destacamento de la Guardia Civil.

-Nos llegó una comunicación de la Junta de Castilla y León de un festival, que subvenciona la Junta y que va a hacer una empresa de este municipio. Solicitó que pudiera celebrarse en la plaza de Toros de El Espinar, se hizo la solicitud, se estimó y nos han concedido la final del certamen de novilladas. Este festival ya se hizo el año pasado. El Ayuntamiento va a aportar una cantidad de 15.000 euros que se indicó en la solicitud para poder realizar algunas de los festejos previstos en el certamen. La final, como ya he dicho, se hará en nuestro municipio y será televisada.

-Los vehículos municipales para no pasar gastos de kilometraje y abaratar el coste, ahora los vehículos los puede utilizar personal del ayuntamiento y cualquier miembro del equipo de gobierno.





8. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Peña Conversa toma la palabra

- Sé que este es un asunto que hemos hablado y se nos ha respondido, con respecto a la devolución del dinero de las escuelas deportivas, que era la Diputación la que debía dar por finalizada la actividad de Escuelas Deportivas. Sin embargo, nos consta que vecinos que se han dirigido a la Diputación por este asunto han recibido como respuesta literalmente que es el Ayuntamiento el único que puede tramitar la devolución de dicha cuota y que cada Ayuntamiento decide en qué fecha comienza el programa y en qué fecha termina. Rogamos que el Ayuntamiento realice los trámites necesarios para aclarar esta discrepancia, y que tome una decisión al respecto.

- Con relación a la celebración de la corrida de toros y el anuncio de que seremos sede de la final de un circuito de novilladas y, aunque ya se lo hemos transmitido al señor concejal de Festejos, nos unimos al ruego del grupo socialista y que se convoque comisión informativa en la que se nos explique no solo lo invertido por el Ayuntamiento, sino los medios policiales y de protección civil, medidas de protección COVID, etc.

- También querríamos saber si el parcheado que se ha hecho de la Carretera de los Llanos se ha realizado con la subvención recibida de 15.000 euros que se ha comentado hoy y si este arreglo es definitivo o si está pendiente de un futuro asfaltado a mayores.

- Hace tiempo rogamos una evaluación del estado de las canalizaciones más antiguas del servicio de agua en La Estación por el posible fin de la vida útil de sus materiales y el posible daño a la salud de los mismos. Creo que fue un ruego aprobado, pero no sabemos nada. Pregunto si está planificado hacerlo en breve o no.

La Sra. Rubio Alonso pregunta se ya no se van a realizar las Comisiones informativas el último viernes de mes. Como sé que hoy no me va a contestar le hago además un ruego, que se consensue con todos los portavoces el día a celebrar las comisiones informativas y no se prive a ningún concejal del derecho y deber de información y participación en órganos colegiados

La Sra. Palomo Sebastián hace varias preguntas.

- ¿Tiene el equipo de gobierno la intención de privatizar el servicio de tanatorio y cementerio?

- ¿Quién conducía y porqué, ¿cuál era el motivo, el vehículo municipal el 23 de abril de 2021, puesto que era un día festivo?

9. Contestación a preguntas realizadas en Pleno anterior.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular indicando que no tiene preguntas pendientes de contestar y que, por parte del equipo de gobierno, se aceptan todos los ruegos que se hicieron en el anterior pleno de fecha 7 de abril de 2021.





Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y veinte minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta fue aprobada en sesión de fecha 2 de junio de 2021.

En El Espinar a fecha de firma.

El Secretario,

Ramón J. Rodríguez Andión

